

Jurisdicción Penal Militar

Los procesos que la justicia militar sigue en contra de elementos marxistas conjurados para quebrantar la disciplina de las Fuerzas Armadas ha despertado natural interés por conocer el rodaje especial de las Cortes Marciales. Un libro de reciente aparición, de que es autor el antiguo Auditor de Guerra y miembro del Servicio Jurídico del Ejército, Renato Astross, viene a proporcionar abundantes elementos de juicio sobre la materia (**JURISDICCION PENAL MILITAR**, Editorial Jurídica de Chile, 199 págs. 11,5x18,5 cms. Santiago, 1974).

Por de pronto puede apreciarse través del documentado texto del señor Astross que el funcionamiento de una estructura jurídica sobre el particular está respaldada por disposiciones legales dictadas con anterioridad a la instalación del actual gobierno.

Parece interesante señalar que en tiempo de guerra siguen actuando los tribunales militares de tiempo de paz, sin perjuicio de que conozcan de ciertos de-

litos militares del Código que sólo tienen aplicación en tiempos de guerra.

Aclara el autor que en tiempos de guerra la jurisdicción militar aumenta por razón de la materia sólo con motivo de los nuevos hechos que por disposición de los bandos militares pasan a ser delictivos, ya que atentan contra la seguridad o disciplina de las tropas.

Dadas las circunstancias en que se encuentra el cuerpo armado —agrega— tal ampliación está plenamente justificada y así lo ha entendido también la legislación penal militar de numerosos estados".

El libro se divide en diez capítulos, más uno de introducción y otro de conclusiones. Al iniciar su exposición el señor Astross se refiere a temas como el Estado y el cuerpo armado, las Fuerzas Armadas y la disciplina; y está en relación al orden jurídico militar.

Más adelante traza una reseña histórica de la jurisdicción penal militar

para referirse luego a ella en general y en relación a nuestro código nacional sobre la materia. Expone diversas áreas de dicha jurisdicción y su aplicación en razón de determinada calidad del agente comunitante con otro elemento señalado por la ley o solo por razón de la calidad militar, del agente. Los capítulos finales conciernen a esta jurisdicción en cuanto al espacio, al tiempo de guerra y su extensión así como las cuestiones y contiendas de competencia de carácter jurisdiccional.

Si bien la obra es preferentemente expositiva, el autor formula algunas observaciones personales, que naturalmente pueden dar lugar a controversia. Así, por ejemplo, piensa que en tiempos de paz los tribunales militares chilenos comprenden una amplia jurisdicción que califica de impropias, pues difícilmente tiene parangón en la legislación comparada. Admite, no obstante, que esa situación está compensada con la especial naturaleza de la función judicial que ejercen.

EL MERCURIO SANTIAGO
4-VI-1974 P. 3 - 659746.

Jurisdicción Penal Militar. [artículo]

Libros y documentos

FECHA DE PUBLICACIÓN

1974

FORMATO

Artículo

DATOS DE PUBLICACIÓN

Jurisdicción Penal Militar. [artículo]

FUENTE DE INFORMACIÓN

[Biblioteca Nacional Digital](#)

INSTITUCIÓN

[Biblioteca Nacional](#)

UBICACIÓN

[Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 651, Santiago, Región Metropolitana, Chile](#)